



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00608-00

Para lo pertinente, se agrega al expediente la diligencia de notificación que milita en el numeral 052.

Previo a resolver sobre la anterior gestión, se requiere a la parte actora para que acredite que la dirección electrónica en la que se realizó la notificación, corresponde a la utilizada por la persona a notificar, para lo cual deberá informar la forma como lo obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, así mismo, acredite que junto con la comunicación, también, envió el traslado de la demanda a la destinataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No.044 de hoy 14 DE JUNIO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca955e6dcd877c048e7878008184aff48e31970527cc059d9dc5a02868e8644b**

Documento generado en 08/06/2022 02:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>